



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2020.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 13 /2020

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; la Disposición SGGyAF N° 10/2020 y el Expediente CCAMP N° 34/19 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por DOCE (12) meses de los servicios de mantenimiento de los sistemas de detección y extinción de incendios del edificio sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333, y del sistema de extinción de incendios del edificio sito en calle Combate de los Pozos N° 155, ambos de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, mediante Disposición SGGyAF N° 10/2020, esta Secretaría General autorizó el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 para la referida contratación, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) y demás Anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$536.810) -Renglón N° 1, PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$270.710); Renglón N° 2, PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$179.180), y Renglón N° 3, PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$86.920)-.

fp

Que, de conformidad con lo allí establecido, a fojas 81/88 se cursaron invitaciones para participar de dicho procedimiento a CUATRO (4) proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro correspondiente -AJYB S.R.L. (CUIT 30-70795352-3), FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT 30-70839022-0), MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT 30-71065322-0) y SOLUCIONES INTEGRADAS APLICADAS S.R.L. (CUIT 30-70919699-1)-.

Que el día 14 de febrero de 2020 tuvo lugar la visita obligatoria a los edificios en donde se prestarán los servicios, habiendo concurrido todas las empresas que habían sido invitadas con excepción de la mencionada en último término (fojas 93/95).

Que el día 17 de febrero se realizó una nueva visita a dichos edificios, conforme fuera solicitada por la firma ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT 30-70811581-5), con el propósito de participar en el procedimiento de marras (fojas 98).

Que en el Artículo 6° de la precitada Disposición SGGyAF N° 10/2020 se estableció el día 19 de febrero del corriente año como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Que al vencimiento del plazo fijado para el envío de las ofertas -en presencia de representantes de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO, a los fines de realizar el control concomitante del procedimiento-, a fojas 345/346, se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, habiéndose presentado las siguientes: 01- AJYB S.R.L.: Renglón N° 1: SIN COTIZACIÓN, Renglón N° 2, PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO (\$161.901), y Renglón N° 3, PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$69.390), agregada a fojas 103/177; 02- ELECTROTECNIA GW S.A.: Renglón N° 1, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$173.760), Renglón N° 2, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$375.695,93), y Renglón N° 3, PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA CENTAVOS (\$75.322,40), agregada a fojas 178/259; 03- FUEGOTECNIC S.R.L., Renglón N° 1, PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$201.170), Renglón N° 2, PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$151.845), y Renglón N° 3, PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$77.386), agregada a fojas 260/323; y 04- MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.: Renglón N° 1, PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS (\$260.300), Renglón N° 2,



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000), y Renglón N° 3, PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$82.000), agregada a fojas 324/344.

Que, a los fines de evaluar la capacidad para contratar de los oferentes, a fojas 347/350 se consultó a la AFIP siguiéndose el procedimiento previsto por la Resolución General AFIP N° 4.164-3/2017, surgiendo que la firma FUEGOTECNIC S.R.L. registraba deuda, no así las restantes empresas.

Que es dable señalar que en las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/20120, se advirtió lo siguiente: 01- ELECTROTECNIA GW S.A., el monto total ofertado por el Renglón N° 1 era producto de la cotización del Sub-renglón N° 1.4 únicamente, por lo que se deberá ratificar que en dicho valor se halla comprendido el costo de la totalidad de las prestaciones previstas por el referido renglón (Sub- renglones Nros. 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4), toda vez que -de conformidad con lo dispuesto por el Punto 13 del PByCP- la cotización debe ser realizada por renglón completo, no admitiéndose cotizaciones parciales; 02- FUEGOTECNIC S.R.L., restaba acreditar que la empresa posee capacidad fiscal para contratar (último párr. del Punto 9.1. del PByCP) y 03- MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., restaba presentar la documentación que acredite la personería invocada -literal a) del Punto 9.1. del PByCP-.

Que, en virtud de las carencias advertidas, mediante las Notas OTA Nros. 07/20, 08/20 y 09/20, se procedió a intimar a los oferentes la presentación de la misma, de conformidad con lo previsto por el apartado 4. del Artículo 38 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que a fojas 359/371 la empresa MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. efectuó una presentación de fecha 26 de febrero del corriente año acompañando copia debidamente certificada del contrato constitutivo, estatuto y acta societaria que acredita representación legal vigente, dando cumplimiento a la intimación cursada.

Que a fojas 373/374, por su parte, la firma ELECTROTECNIA GW S.A. el día 28 de febrero de 2020 realizó una presentación ratificando que la cotización

Handwritten signature or mark.

realizada por el Renglón N° 1 comprende el costo de la totalidad de las prestaciones previstas por dicho renglón (Sub-renglones Nros. 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4).

Que, seguidamente, a fojas 375 se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas del cual se desprende que la perteneciente a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. no ha cumplimentado la totalidad de los requisitos previstos por el PByCP que rige la presente contratación, por lo que resulta inadmisibles; resultando las restantes ofertas técnicamente admisibles.

Que allí mismo se destaca que a fs. 373/374 la firma ELECTROTECNIA GW S.A. ratificó que el total cotizado por el Renglón N° 1 -no obstante provenir únicamente de la cotización del Sub-renglón N° 1.4- comprende el costo de la totalidad de las prestaciones previstas por dicho renglón (Sub-renglones Nros. 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4).

Que, a su vez, se indica que, habiéndose advertido diferencias entre los precios unitarios y totales de los Sub-renglones Nros. 2.2 del Renglón N° 2 y 3.2 del Renglón N° 3 de la oferta de la precitada firma, corresponde tomar para su cálculo al precio unitario como precio cotizado -de conformidad lo estipulado en el numeral 3 del inciso b) del Artículo 106 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. (aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015)-, rectificándose la cotización de dichos Sub-renglones a las sumas de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$220.464,36) y PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.446,75), respectivamente, ascendiendo el monto total de los renglones en cuestión -con las correcciones efectuadas- a las sumas de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$302.207,81) y PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$60.840,15), respectivamente.

Que, asimismo, realizada la comparación técnica y económica entre las ofertas admisibles, la formulada por la firma ELECTROTECNIA GW S.A. resulta la más conveniente para los Renglones Nros. 1 y 3, mientras que para el Renglón N° 2 lo es la realizada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., siendo ellas un TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN POR CIENTO (35,81%), TREINTA POR CIENTO (30%) y CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN POR CIENTO (45,31%), respectivamente, inferiores al Presupuesto Oficial; por lo que se estima procedente adjudicar la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 en la forma antes detallada.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando a fojas 26 que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para el presente ejercicio; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente con respecto a las ofertas presentadas y la contratación de marra.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 para la contratación por DOCE (12) meses de los servicios de mantenimiento de los sistemas de detección y extinción de incendios del edificio sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333, y del sistema de extinción de incendios del edificio sito en calle Combate de los Pozos N° 155, ambos de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta de la firma FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT 30-70839022-0), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT 30-70811581-5) los Renglones Nros. 1 y 3 de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020, “*Mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendios del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.*”, por el monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$173.760) por todo concepto, y “*Mantenimiento del sistema de extinción de incendios (hidrantes) del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.*”, por el monto total de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$60.840,15) por todo concepto, respectivamente, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) que como Anexos I y II, respectivamente, integran la Disposición SGGyAF N° 10/2020.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT 30-71065322-0) el Renglón N° 2 de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020, “*Mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios (hidrantes y rociadores automáticos) del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.*”, por el monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000) por todo concepto, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) que como Anexos I y II, respectivamente, integran la Disposición SGGyAF N° 10/2020.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$332.600,15), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2020 y 2021.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a los oferentes; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese al Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión, el Sr. Defensor General, la Sra. Asesora General Tutelar y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 13 /2020

Silvana Montemero
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A.